

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de mayo del 2020

Oficio No. PE-230/2020

Licenciado

Mario Agüero Lacayo

Presidente de la Junta Directiva

Sociedad Administradora de Fondos de Garantía CONFIANZA, SA-FGR.

Su Oficina

Referencia: Solicitud de Propuesta para el Fondo de Garantía para las MIPYMES Afectadas por la Pandemia Provocada por el COVID-19.

Licenciado Agüero:

Como es de su conocimiento el 21 de mayo de 2020, se suscribió el **CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS MIPYMES AFECTADAS POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID.19**, el cual tiene por objeto emitir garantías que respalden los créditos que otorguen las instituciones financieras intermediarias (IFI), con sus fondos propios, bajo el marco del Reglamento del Fondo de Garantía para la Reactivación de las Mipymes afectadas.

Además, mediante Decreto Legislativo No.41-2020 del 6 de mayo de los corrientes, el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), está facultado para que, en el marco de sus atribuciones, administre fondos de garantía y pueda contratar directamente servicios de colocación, seguimiento y liquidación de garantías a las MIPYMES.

En atención a la reunión sostenida el lunes 25 de mayo, entre los equipos técnicos de CONFIANZA y del BANHPROVI, en la que se discutieron algunos aspectos sobre una posible tercerización en la emisión inicial de las garantías que soliciten los intermediarios financieros supervisados por la CNBS (Bancos Comerciales, Sociedades Financieras y Organizaciones Privadas de Desarrollo que se dedican a Actividades Financieras) y las Cooperativas de Ahorro y Crédito supervisadas por CONSUCOOP, **le solicitamos una propuesta técnica y económica del servicio tercerizado a ofrecernos considerando como mínimo los siguientes aspectos:**

1. Registro, emisión y administración de las garantías aprobadas y su registro contable. Y enlace diario con el BANHPROVI para los registros correspondientes.
2. Emisión y entrega del Certificado de Garantía de Cobertura ya sea de forma física o por medio digital.
3. Se proyecta emitir aproximadamente trescientas mil (300,000) garantías en un plazo de un (1) año.
4. Control de exposición por beneficiario y por Intermediario Financiero.

Presidencia Ejecutiva

5. Remitir al BANHPROVI, con la frecuencia que corresponda, un detalle por IFI de los saldos y condiciones de los créditos cubiertos por el Fondo de Garantía.
6. Cumplir con los requisitos de Elegibilidad y No Elegibilidad establecidos para los beneficiarios del Fondo detallados en los artículos 19 y 20 del Reglamento del Fondo de Garantía Mipymes.
7. Cumplir con el plazo máximo de diez (10) días calendario para emisión de garantía después de recibida la solicitud con la documentación completa.
8. El Fondo de Garantía estará sujeto a la supervisión de la CNBS; así como del Tribunal Superior de Cuentas, auditorías externas y las auditorías internas del BCH y del BANHPROVI. Para tal efecto, el BANHPROVI y CONFIANZA deberán tener a disposición la información que dichos entes le requieran.
9. Cobro y registro de la comisión por emisión del certificado de garantía de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento del Fondo.
10. Definir fechas de pruebas y fecha probable de entrada en operación.
11. Definir un programa de capacitación para el personal del BANHPROVI que estará como contraparte en este proceso.
12. La temporalidad de la tercerización del Fondo se estima para un plazo de hasta un año, sin embargo, por temas presupuestarios de inicio sólo podemos comprometer recursos del año 2020, es decir hasta el 31 de diciembre, pero con la posibilidad de ampliación por seis meses más en el 2021.

Para cualquier requerimiento adicional de información o apoyo, nuestro equipo técnico está en plena disposición de atenderles de inmediato. De igual forma se le adjunta el Reglamento del Fondo de Garantía para la Reactivación de las MIPYME para su consideración.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mis más alta consideración y estima.




LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
Presidente Ejecutiva

 División de Fideicomisos
 Archivo